

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.: Imparte las instrucciones que indica.

Santiago, de Diciembre de 1995.

OFICIO CIRCULAR N° 05385 - 13.12.95

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

Como es de público conocimiento, mediante Resolución Exenta N° 245 de 11 de Diciembre de 1995, emitida por este Servicio, fue suspendida la oferta pública, cotización y transacción de las acciones emitidas por el Banco de Santiago.

En razón de la citada medida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 262, de 1982, las sociedades administradoras de fondos mutuos que mantengan en las carteras de sus fondos administrados dichas acciones, deben valorizarlas en cero, a partir del mismo día en que fue decretada la suspensión.

Atendidos los considerandos de la Resolución de suspensión de las acciones antes referidas, esta Superintendencia ha estimado procedente que las instrucciones contenidas en los párrafos segundo y tercero de la letra a) de la mencionada circular, no sean aplicables en esta situación particular.


DANIEL YARUR ELSER
SUPERINTENDENTE